

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023 entró en vigor el 1 de enero del presente año tras su publicación en el BOP núm. 244, de 23 de diciembre de 2022. En atención a las diversas peticiones de modificación presupuestaria que se han planteado, todas ellas acordes con lo dispuesto en los artículos 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los artículos 34 a 51 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, y en el Capítulo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023 de la Diputación Provincial de Málaga, resulta necesaria la tramitación y aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria confeccionado por el Servicio de Presupuesto y Administración Electrónica, en el que se incluyen las modificaciones presupuestarias solicitadas a la Diputada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica, de acuerdo a lo establecido en el art. 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023.

En la elaboración y tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como a las resoluciones ordenadas por la Presidencia mediante el Decreto núm. 2023/5215, de 12 de julio, referente a Nombramiento de diputados provinciales responsables de las áreas y delegaciones, el Decreto núm. 2023/5266, de 18 de julio, referente a Determinación de funciones, contenido, adscripciones y unidades administrativas y orgánicas de las distintas delegaciones de la Diputación de Málaga, y el Decreto núm. 2023/5276, de 19 de julio, referente a Delegación de atribuciones de la Presidencia en diputados provinciales.

La presente propuesta se presenta por la Sra. Diputada de Economía, Hacienda y Administración Electrónica para resolución de la Presidencia. La competencia y atribuciones de la Presidencia como órgano resolutorio se fundamentan en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 61 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Así pues, teniendo en cuenta los antecedentes indicados, las referencias normativas y resoluciones citadas, e informes emitidos, y en virtud de lo indicado anteriormente, se propone la aprobación de la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 14 del Presupuesto de la Diputación de Málaga para 2023, que incluye las modificaciones de créditos y de previsiones de ingresos que se detallan en el

Hash: c3038dbbac6f37d8e1df298acbf8637cd5edeb210178546820c18746c123c6a7dc539ee3008516bdfbf62b86f379aa9de38c8fcd8c3b8a9e6d885e5ab74eb | PÁG. 1 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 503cdeb32b065a0e5af671599e55d7f0326f9699e2e0be1142daa690dfbb4ed626735ab4087bcc7e61c2e1c755e3ee004d01a3db2b14e2a8c7a99e10a8d5662a8

Anexo I "Listado de movimientos. Expediente de modificación de créditos nº 14 del presupuesto 2023" de esta propuesta que se tramita (CSV eff9a4d515f1a389667060eb218ad12bb56c8bea) y que corresponden a la siguiente tipología e importes totales:

Tipología de Modificación de Créditos/Ingresos	Importe (en €)
Generación de créditos	2.950.319,73
Transferencias positivas de créditos	351.634,54
Transferencias negativas de créditos	351.634,54
Nuevos ingresos	123.103,40
Mayores ingresos	2.827.216,33

Manifiestar que, una vez aprobado definitivamente este expediente, el Presupuesto tanto en su estado de gastos como de ingresos alcanzará la cantidad de 446.528.122,36 euros, siendo el detalle a nivel de capítulos el que se muestra en el Anexo II "Estado presupuestario tras expediente de modificación presupuestaria nº 14" (CSV eae2f082faafb301ece95692ddc0b7889f134564).

Segundo.- Aprobar la creación y/o modificación de los proyectos de gastos que se relacionan a continuación, que quedarán definidos tal y como se recoge en el Anexo V "Proyectos de Gasto. Expediente de modificación presupuestaria núm. 14/2023" (CSV b7d9a7653644b33b64933f489de48e4024498fd4), como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, e incorporar los cambios al Anexo "Proyectos de Gasto" del Presupuesto General:

Código Proyecto de Gastos	Denominación del Proyecto	Creación/ Baja/ Modificación
2023.3.2313.1	Aportación Diputación al SAD concertada 2023	Modificación
2023.3.2315.1	Aportación Junta de Andalucía y Diputación SAD dependencia 2023	Modificación
2023.3.2412.1	Programa Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción	Creación

Tercero.- Aprobar la actualización de los datos identificativos del programa presupuestario que se relaciona a continuación, que quedará definido tal y como se recoge en los Anexos VI "Fichas de Programas. Modificación Presupuestaria núm. 14/2023" (CSV a0b8c5eb05d064a22a6512469a3269d96c1c4399) y VII "Informes ODS. Modificación Presupuestaria núm. 14/2023" (CSV 749b62d5238f87f514c104cb40c68455a257452b), como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, e incorporar dichos cambios tanto a las Fichas Presupuestarias incluidas en el Estado de Gastos,

Hash: c3038dbbac6f37d8e1df298acbf8637cd5edeb210178546820c18746c123c6a7dc539ee3008516bdfdbf62b86f379aa9de38c8fcd8c3b8a89e6d885e5ab74eb | PÁG. 2 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 503c0db32b065a0e5af71599e55d7f0326f96962e0be1142daa90dbb4ed626735ab4087bcc7e61c2e1c755e3ee0044b01a3db2b14e2a28c7a99e10a8d5662a8

como a los Informes ODS incluidos en los Anexos, todo ello del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga:

Código Programa	Denominación del Programa	Centro Gestor
2412	Apoyo al empleo	1201. Empleo

Cuarto.- Modificar, como consecuencia de la modificación de créditos que se plantea en este expediente, los estados o anexos del Presupuesto General de la Diputación que a continuación se relacionan, quedando tras su aprobación tal y como se muestra en los anexos del expediente que se indican en cada caso:

Anexos del Presupuesto General / Bases de Ejecución	Estado de Gastos / Ingresos	Anexo Expediente
	Estado de Gastos	Anexo III. Estado de Gastos (CSV 0fd50bb9786a4b6d528c93d50c344c4c7854a8ec)
	Estado de Ingresos	Anexo IV. Estado de Ingresos (CSV ed2083346bf0102b29b17a476304df41cf1078b4)
Anexo de Proyectos de Gastos		Anexo V. Proyectos de Gasto (CSV b7d9a7653644b33b64933f489de48e4024498fd4)
	Fichas de Programas	Anexo VI. Fichas de Programas (CSV a0b8c5eb05d064a22a6512469a3269d96c1c4399)
Informes ODS		Anexo VII. Informes ODS (CSV 749b62d5238f87f514c104cb40c68455a257452b)
	Mapa de Programas	Anexo VIII. Mapa de Programas (CSV efea8b45e3b8598cf01f6c5f43e4585695f68e89)
Anexo 4 "Clasificación Económica de los Ingresos" de las Bases de Ejecución		Anexo IX. Anexo 4: Clasificación Económica de los Ingresos (CSV 1ff368b91dfcbb3351d80ac779c506a7b880a546)

Quinto.- Trasladar la presente Resolución a las Unidades Organizativas de Secretaría General, Intervención, Tesorería, Empleo, Servicios Sociales Comunitarios, y Presupuesto y Administración Electrónica, para su conocimiento y el de todas las Delegaciones, así como publicar en el Tablón de Anuncios electrónico y Portal de Transparencia.

Sexto.- Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer el Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

Hash: c3038dbbac6f37d5e46820c18746c123c6a7dc539ee3008516bdfbf62b86f379aa9de38c8fcd8c3b8a89e6d885e5ab74eb | PÁG. 3 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 503c0db32b065a0e5af671599e55d7f0326f6969e2e0be1142daa890dbb4ed626735ab4087bcc7e61c2e6c755e3ee004b01a3db2b14e2a8c7a99e10a8d5662a8

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Hash: c3038dbbac6f37d8e1df298acbf8637cd5edeb210178546820c18746c123c6a7dc539ee3008516bdfbf62b86f379aa9de38c8fcd8c3b8a89e6d885e5ab74eb | PÁG. 4 DE 4
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 503cdeb32b065a0e5af71599e55d7f03326f699e2e0be1142daa690dfbb4ed626735ab4087bcc7e61c2e1c755e3ee004b01a3db2b14e2a8c7a99e10a8d5662a8



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

31/07/2023 10:27:46 CET

CÓDIGO CSV

495a5f95922bf4ea9fc894036102eadaf3334684

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

31/07/2023 10:30:18 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

0ed99f811dd053f86c68dba3c913d989bf3f91fe

